

**A los Señores Accionistas y miembros de la Junta Directiva**

Pongo a su consideración el informe de Comisario por el año 2019, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones legales:

**1. Base Legal:**

El Art. 279 de la Ley de Compañías menciona que es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios.

La resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías establece el cumplimiento de los requisitos mínimos que deben contener los informes de Comisarios.

La Junta General de Accionistas designó como comisario principal al contador Sr. Miguel Ángel Sánchez Chávez.

**2. Antecedentes**

**MILANFLOR S.A.** tiene por objeto social Es el cultivo y comercialización de flores, hortalizas, legumbres y toda clase de especies vegetales, destinadas al mercado interno y especialmente a la exportación.

**3. Cumplimiento de Resoluciones**

El resultado de la revisión efectuada, a las transacciones registradas, los actos de los administradores, normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones adoptadas por las Juntas de Accionistas, los libros de actas de Juntas de accionistas, libro de acciones y accionistas, se conservan de conformidad con disposiciones legales.

**4. Evaluación del Control Interno**

"El Control Interno evalúa que las normas, procedimientos y políticas se hayan cumplido". Es la Estructura Organizacional así como todos los métodos, normas y procedimientos para:

- Salvaguardar los activos y asegurar lo apropiado de los pasivos de una organización.
- Asegurar lo apropiado de las transacciones y la exactitud contable y la razonabilidad de toda la información.
- Asegura la eficiencia, efectividad y economía, de todos los recursos de la organización, para lograr sus objetivos.
- Mantener la adhesión a las políticas emitidas por la Gerencia.

La evaluación del entorno, normas, procedimientos y políticas nos han permitido dirimir la razonabilidad de la operatividad de **MILANFLOR S.A.**, en tal virtud permite certificar que los procedimientos y controles implementados por la gerencia, protegen y salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

## 5. Situación Financiera

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **MILANFLOR S.A.** al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y principios contables vigentes en el Ecuador.

## 6. Análisis Financiero

El objetivo del análisis financiero se fija en la búsqueda de la medición de la rentabilidad de la empresa a través de sus resultados y en la realidad y liquidez de su situación financiera, para poder determinar su estado actual y predecir su evolución en el futuro.

## 7. Conclusiones

La Compañía al finalizar el 2019 presenta una situación económica razonable, presenta una solvencia del 1.25 para asumir las obligaciones contraídas. Mientras que a corto plazo su índice de liquidez de muestra que no son capaces de afrontar las obligaciones. El ejercicio fiscal generó una utilidad operativa de USD 8.380, lo cual indica que cuenta con la capacidad de generar utilidad por las gestiones realizadas.

Los estados financieros están presentados razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **MILANFLOR S.A.**, al 31 de diciembre 2019 y el correspondiente estado de resultado integral de sus operaciones y cambios en el patrimonio de los accionistas por el año terminado en esta fecha, de conformidad con la ley de compañías, normas internacionales de información financiera y disposiciones legales en el Ecuador.

Señores Accionistas adjunto se presentan los Estados Financieros para su aprobación final y declaro haber cumplido con la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



CPA Miguen Ángel Sánchez Chávez  
REGISTRO N° 17-3306  
COMISARIO PRINCIPAL